

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto que con fecha 30/04/2019 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar **EXPTE:09/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019, A DON JUAN BORREGO LOPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/04/2019.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar **EXPTE:09/2019** concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019 A DON JUAN BORREGO LOPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 24/04/2019.*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

*Resultado de la Rendición de Cuenta, según cantidad total invertida:
a).- **El Gasto asciende a 13.650,00 euros.***

*Todos los justificantes de gasto **se emiten dentro de la fecha** de justificación de los fondos, guardando las facturas presentadas similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.*

No se observan irregularidades y deficiencias.

Considerándose los justificantes de gastos acreditativos para la justificación de los fondos.

*Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, aunque no acompaña el justificante de documento bancario (emisión de talones nominativos) la factura que conforma la cuenta justificativa, **sí** figura en ella “Pagada”.*

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- LA INTERVENTORA GENERAL.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D6D1200T7V0G4R5Y2J6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

TAMARA CASAL HERMOSO-QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA - 30/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2019 13:20:00

DOCUMENTO: 20190879890

Fecha: 30/04/2019
Hora: 13:20



Página 1 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D940400B5W3W5T2A3K0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:35:41

DOCUMENTO: 20190889860

Fecha: 10/05/2019
Hora: 09:35



Página 1 de 2

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019.

Fdo.: Irene Corrales Moreno.

Considerando que la Base 20.4 G) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Tomar conocimiento de la irregularidad y deficiencia expuesta por la Interventora en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 24/04/2019, a A DON JUAN BORREGO LOPEZ por importe de 13.650,00 euros en concepto “GASTOS DERIVADOS DE PROCESOS ELECTORALES”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D6D1200T7V0G4R5Y2J6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

TAMARA CASAL HERMOSO-QUINTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA - 30/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/04/2019 13:20:00

DOCUMENTO: 20190879890

Fecha: 30/04/2019
Hora: 13:20



Página 2 de 2



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000D940400B5W3W5T2A3K0 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 10/05/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/05/2019 09:35:41

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL VIERNES, 10 DE MAYO DE 2019.

DOCUMENTO: 20190889860

Fecha: 10/05/2019
Hora: 09:35



Página 2 de 2